



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.876 / 2017.-

ZAPALLAR, 20 de Septiembre de 2017.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral de la Quinta Región, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.139/2017, de fecha 3 de Abril de 2017, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 491/2017, de fecha 20 de Septiembre de 2017, emitido por el Director (I) Departamento de Educación Municipal.

DECRETO:

1° **REGULARIZASE Y PAGUESE horas extraordinarias** correspondientes al mes **AGOSTO de 2017**, a las **Educadoras y Asistentes del Jardín Infantil Estrellita de Mar**, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio que otorgan a las familias que así lo requirieron:

| Rut. Funcionario | Nombre Funcionario | Valor 50% | N° Horas50% | Total |
|------------------|----------------------------------|-----------|-------------|--------|
| | Bustamante Geldres Myriam Joanna | 3.961 | 11 | 43.571 |
| | Cisternas Rojo Vanessa Denise | 7.279 | 9 | 65.511 |
| | Mansilla Silva Yessenia | 2.978 | 4 | 11.912 |
| | Rodriguez Flores Daniela | 3.961 | 8 | 31.688 |
| | Vega Arancibia Ivone | 5.708 | 5 | 28.540 |

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, fueron efectuadas por la Directora (I) del Departamento de Educación Municipal con la Supervigilancia de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la Ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

IMPUTESE el gasto al ITEM N° 215.21.03.004.001.000, denominado **Remuneración Personal Administrativo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
Administrador Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

C: EDUCACIÓN //
DISTRIBUCION:
1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.-